



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RÍO CUARTO, 27 de junio de 2023.

VISTO la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "ELECTROANÁLISIS. FUNDAMENTOS Y DESARROLLO DE METODOLOGÍAS", presentado por el Departamento de Química de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas.

Que el mencionado curso de posgrado tiene como objetivo introducir los fundamentos de la Química Electroanalítica y sus aplicaciones; pretendiendo contribuir tanto a la formación de jóvenes investigadores, como así mismo a la formación y/o capacitación de profesionales en la aplicación de metodologías electroquímicas modernas de análisis de una gama muy variada de compuestos.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado y está integrado por docentes de esta Universidad.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de insumos, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18 y 273/19 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: "**ELECTROANÁLISIS. FUNDAMENTOS Y DESARROLLO DE METODOLOGÍAS**", destinado a Lic. Licenciados en Química, Licenciados en Ciencias Biológicas, Bioquímicos, Microbiólogos, Ingenieros Químicos y equivalentes. Doctorandos en Ciencias Químicas, que se llevará a cabo durante el



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

segundo cuatrimestre de 2023, bajo la modalidad presencial física; ello con una duración total de 40 horas, lo que corresponde 2 (DOS) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinador y Profesor Responsable al Dr. Adrián Marcelo **GRANERO (DNI: 25.063.694)**, como Profesores Co-Responsables a los Dres. Fernando Javier **ARÉVALO (DNI: 26.925.611)**, Sebastián Noel **ROBLEDO (DNI: 27.424.982)**, como Profesor Colaborador al Dr. Gastón Darío **PIERINI (DNI: 31.611.581)**, y como Ayudante de Trabajos Prácticos a la Dra. Aylen **DI TOCCO (DNI: 36.680.976)**, del mencionado de Curso.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A6458**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

- \$7.000,00 (PESOS SIETE MIL).

-\$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), para profesionales de otras universidades.

-\$1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS), para docentes, adscriptos y/o becarios de la UNRC.

Quedan exceptuados: Estudiantes de Posgrado Becarios que acrediten que realizan Docencia en la UNRC. Docentes con lugar de trabajo en la UNRC que realicen su primera Carrera de Posgrado.

ARTÍCULO 5to.- Dejar establecido que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de Insumos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional

ARTÍCULO 6to.- Determinar que el Coordinador del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los alumnos.

ARTÍCULO 7mo.- Dejar establecido que la Certificación del Coordinador, Profesor Responsable, Profesores Co-Responsables, Profesor Colaborador y Ayudante de Trabajos Prácticos del mencionado Curso, se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 8vo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN Nro.: 183/2023



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 27 de junio de 2023, 22:41 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230627-649b8fcb2bad7**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA BEATRIZ MORESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.